

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

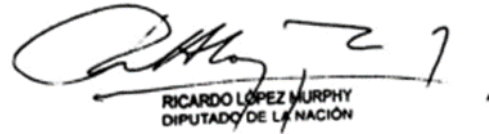
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, de acuerdo a los términos del Art. 100 inciso 11 de la Constitución Nacional y el artículo 204 in fine del Reglamento Interno, informe sobre los siguientes puntos referidos al vuelo realizado por el avión presidencial Boeing 757-260 (ARG-01), a la República Popular China llevando al ministro de Economía Sergio Tomas Massa y toda su comitiva:

1. Indique cuál fue la ruta elegida para el vuelo programado, que partió el lunes 29 de mayo desde nuestro país hasta el aeropuerto de Shangái, China y cuál es la ruta de vuelo para la vuelta;
2. Indique que organismo o dependencia administrativa dispuso y autorizó la ruta de vuelo. Acompañe copia del acto administrativo realizado a tal fin;
3. Indique las razones esgrimidas para disponer dicha ruta de vuelo;
4. Indique si, toda vez que se sobrevoló el espacio aéreo de las Repúblicas de Bielorrusia y Rusia, atento el estado de guerra y beligerancia que se viven en esa región, no se evaluó la posibilidad de elegir otra ruta de vuelo;
5. Indique si se consideró lo informado por las noticias de información esencial para los pilotos (Notams) respecto que el espacio aéreo ruso es poco recomendable;
6. Indique si se solicitaron todas las autorizaciones debidas en función de los espacios aéreos sobrevolados. Adjunte copia de las autorizaciones solicitadas y los permisos concedidos;
7. Indique cuáles son y que tipo de pólizas de seguros se encuentran vigentes respecto del avión presidencial. Si se evaluó la posibilidad de que, atento la ruta de vuelo elegida, corra riesgo la vigencia de las mismas. Acompañe copia de las pólizas vigentes;
8. Indique quienes formaron parte de la tripulación de vuelo y si sobre alguno de ellos existe algún tipo de denuncia administrativa o penal. En caso afirmativo, informe: a) razón de la denuncia, b) estado de la causa, c) lugar donde se

- encuentran radicadas, d) fundamento brindado para ser parte de la tripulación.
Acompañe copia de las actuaciones labradas;
9. Indique cuál es el costo operativo del vuelo y los haberes y todo otro gasto que pudiese haber realizado la tripulación;
 10. Indique si el avión presidencial puede realizar vuelos oficiales sin la presencia del titular del Poder Ejecutivo. Adjunte la normativa vigente respecto al uso y disposición del avión presidencial;
 11. Indique si se emitió alguna autorización especial para el uso del avión presidencial sin la presencia del titular del Poder Ejecutivo.



RICARDO LÓPEZ MURPHY
DIPUTADO DE LA NACIÓN

Dip. Marilú **Quiroz**

Fundamentos

Señora Presidente:

Es una obligación constitucional solicitar informes al Poder Ejecutivo sobre todo tipo de acto de gestión que hiciera y más aún, cuando se advierte que los actos realizados contienen evidentes errores en términos geopolíticos y de relaciones internacionales, sino irregularidades que pueden estar sujetas a acciones penales y perjuicios económicos para el Estado.

El objeto preciso de este proyecto de resolución es recibir información concreta y veraz respecto del vuelo realizado por el señor ministro de economía Sergio Massa junto a una comitiva en el avión presidencial Boeing 757-260 (ARG-01) a la República Popular China.

En primer lugar, cabe advertir que debido a la guerra entre Rusia y Ucrania y la catalogación de dictadura de Bielorrusa, una gran cantidad de países de la Unión Europea y los Estados Unidos han prohibido a sus aviones sobrevolar esos espacios aéreos. Y Rusia también prohibió el ingreso a su espacio aéreo a más de 30 países.

Si bien nuestro país no se encuentra entre estos Estados es evidente el peligro que supone volar por dicha región, más aún el día en que, de acuerdo a fuentes periodísticas, habrían interceptado ocho drones que tenían como fin impactar en Moscú.

Entendemos que, si nuestro país no se encuentre en el listado de países prohibidos, la decisión de tomar esta ruta debe ser esencialmente política. Por ello, corresponde interrogar sobre dicha decisión, sus razones, quien la tomó, si no se evaluó tomar otra ruta y si se tuvo dimensión del riesgo tomado.

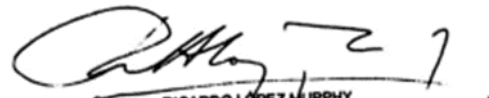
A lo que podía haber sido una tragedia cabe preguntar si las pólizas de seguros del avión contemplan un velo de esta naturaleza o podría surgir la posibilidad de la caducidad de las mismas.

Por otra parte, se pregunta acerca de la normativa vigente respecto del uso y disposición del avión presidencial en los casos que no fuese utilizado por el titular del Poder Ejecutivo. Y si se emitió algún tipo de autorización especial en este caso.

Es necesario conocer si frente a un vuelo del tipo realizado, con una comitiva presidida por el ministro de Economía de la Nación a China, sobrevolando espacios aéreos beligerantes y en estado de guerra, es lógico que una aeronave con el valor simbólico que representa ser el avión presidencial, corra semejante riesgo.

Por último, frente a hechos que son de público conocimiento sucedidos en el Aeroparque de la CABA, con el avión presidencial en una maniobra de alto riesgo, el inicio de una instancia administrativa o una denuncia penal sobre el accionar del piloto, debería haber sido evaluada al momento de decidir quienes integran la tripulación. Por ello se solicita al Poder Ejecutivo acerca de la pertinencia de las designaciones.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares, por su intermedio el acompañamiento y la pronta aprobación de este proyecto.



RICARDO LÓPEZ MURPHY
DIPUTADO DE LA NACIÓN

Dip. Marilú **Quiroz**